

DISCAPACIDAD Y MERCADO DE TRABAJO EN EL GRAN BUENOS AIRES (GBA): UN ESTUDIO EXPLORATORIO

Yael N. Rubel Gurevich

Centro de Innovación de los Trabajadores/Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
yael.rubel@gmail.com

Uno de los principales problemas que enfrentan las personas que conviven con una discapacidad es el del aislamiento social derivado del carácter fuertemente estigmatizador que adquiere en nuestras sociedades la encarnación de una *hexis* no legítima (Bourdieu, 2000); traduciéndose muchas veces en una *real muerte social*¹.

La incapacidad de manipulación del *cuerpo propio* (Merleau Ponty, 1994) asociada a la presencia de barreras estructurales y simbólicas es un buen indicador de la situación de *vulnerabilidad social* (Castel, 1997) en la que se encuentra este colectivo y que asimismo se comprueba al percibir: 1) su escasa participación en el mercado de trabajo y en el sistema educativo (Ferrante, 2008) y, 2) el bajísimo porcentaje de certificación estatal de la discapacidad² (18,2% del total). Es evidente que la *inclusión* de las personas con discapacidad resulta una asignatura pendiente en Argentina.

Según el último censo nacional (INDEC, 2010), 5.114.190 personas, es decir el 12,9% de la población total declararon tener algún tipo de dificultad o limitación permanente³, y de éstas el 30,1% fueron censadas en el Gran Buenos Aires⁴. Sin embargo, la información

recabada por el censo nacional no ahonda en la situación laboral de estas personas. Los últimos datos a este respecto fueron los producidos por la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI 2002/03), según esta encuesta el 67,6% de la población en edad de trabajar, es decir las personas entre 15 y 64 años, estaba desocupada o inactiva. Este alto porcentaje de personas sin un ingreso monetario por vía del trabajo, potencialmente son un peso para el Estado y la sociedad. La discapacidad, el desempleo o la inactividad y la pobreza se potencian entre sí, especialmente en los países en desarrollo, como es Argentina. Estas relaciones generan un círculo vicioso en el que una persona sin trabajo tiene una mayor posibilidad de caer en la pobreza y, a continuación, porque el dinero es escaso su voluntad de utilizarlo para la búsqueda laboral disminuye y el círculo se retroalimenta (Bellina Yrigoyen, 2013; Elwan, 1999).

El análisis de los diferentes aspectos relacionados con la discapacidad nos permite deconstruir y cuestionar ciertas facetas que están cristalizadas en el imaginario societal; y por lo tanto posibilita develar las relaciones, estigmas y tramas de poder que no permiten que los individuos pertenecientes a este colectivo sean integrados más allá de ser incluidos.

Una de estas facetas es la referida a la "inempleabilidad" de las personas con discapacidad. Este *pre*-juicio arraiga en el pensamiento neoliberal que permea a las sociedades contemporáneas.

El concepto de "diversidad"⁵ ha venido a ocupar el lugar que antes era propio a la idea de "normalidad"; no obstante este primero no incluye a las diferencias debidas a la discapacidad y/o a la pobreza. La discapacidad se sigue rigiendo por al concepto de normalidad. La "diversidad" encuadra muy bien con la idea de que una persona solo es útil si sirve a la reproducción del ciclo económico; a una persona con discapacidad se le hace difícil no solo conseguir trabajo sino mantenerlo dado que no se lo considera parte del nuevo *gold standard*

⁵ La idea de diversidad implica que ya no importan las diferencias de género, raza, orientación sexual, entre otras características, todos somos parte de un continuum. "Somos todos diferentes, por lo tanto somos todos iguales" (Davis, 2013).

¹ Plan de tesis defendido en el marco del Programa de Posgrado en Ciencias Sociales del Instituto de Desarrollo Económico y Social y la Universidad Nacional de General Sarmiento en diciembre de 2015. Directora Lic. Marta S. Novick.

² Siendo la certificación estatal de la discapacidad una llave que permite el acceso a los derechos reconocidos, tales como el pase libre de transporte que permite viajar gratis en colectivos, subtes y trenes, u algunas exenciones impositivas entre otros (Pantano, 2006).

³ Dificultad o limitación permanente significa que las personas declararon tener alguna limitación en las actividades diarias y restricciones en la participación, que se originan en una deficiencia (por ejemplo para ver, oír, caminar, agarrar objetos, entender, aprender, etc.) y que afectan a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social, (por ejemplo en la educación, en la recreación, en el trabajo, etc.).

⁴ Gran Buenos Aires (GBA): refiere al área conformada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires (Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López).

(Davis, 2013). Es aquí donde el rol del Estado como *normativizador* se vuelve importante que permite, al menos de forma teórica, a través de la legislación que exista igualdad de oportunidades entre las personas con y sin discapacidad.

OBJETIVO GENERAL

Analizar los modos en que la acción del Estado -en tanto *normativizador*-, de los potenciales empleadores-públicos o privados- y la interacción entre ambos inciden en la inserción laboral de las personas con discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Historizar los conceptos de normalidad y discapacidad.

Analizar en profundidad el caso argentino en materia de empleo de personas con discapacidad.

Verificar el grado de cumplimiento de la legislación vigente en materia de empleo de personas con discapacidad así como analizar si la misma ha influido sobre la tasa de empleo de este colectivo

Estudiar cuáles son y cómo influyen las percepciones sobre las decisiones del empleador -estatal o privado- y/o empleado de una agencia de selección de personal ante la posibilidad de contratar un potencial empleado con alguna discapacidad pero capacitado para el puesto de empleo vacante. Analizar si esas percepciones se condicen con las posibilidades materiales, concretas de las personas que conviven tal vez en distintos grados, con las enfermedades o síndromes bajo estudio.

ANTECEDENTES

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en 2006 en Naciones Unidas, ratificada en el 2008 por Argentina (Congreso de la Nación Argentina, 2008), se obliga a los Estados miembros a realizar estudios sociales (ya sea de tipo sociodemográfico o cualitativos) que permitan caracterizar las condiciones de vida de las personas con discapacidad con el fin de propiciar el ejercicio de los derechos socialmente reconocidos y garantizar la inclusión de este colectivo históricamente segregado (Rosales, 2007). Sin embargo, el desarrollo

de estudios sociales⁶ sobre discapacidad ha sido muy escaso (Bellina Yrigoyen, 2013; Acuña & Bulit Goñi, 2010; Pantano, 2009; Joly, 2008; Vallejos, et al., 2005; Skliar, 2000).

Los autores que han analizado la discapacidad en Argentina señalan esta carencia enfatizando: 1) la ausencia de investigaciones empíricas que rescaten las vivencias de las personas con discapacidad, 2) la necesidad de incluir estas voces históricamente silenciadas para propiciar el diseño de políticas públicas basadas en las necesidades *reales* de las personas con discapacidad a partir de su reconocimiento como sujetos de derecho y no meros objetos de asistencia médica o social. Estos estudios sostienen que tal "vacío disciplinar" se relaciona con la dificultad que implica desanclar el tema de la discapacidad del ámbito médico rehabilitador.

El principal motivo que lleva a investigar el tema de tesis propuesto resulta del hecho de que no es posible encontrar entre la bibliografía crítica investigaciones que partiendo del interjuego entre empleador, empleado y Estado intenten comprender cual/es son las realidades a las que se enfrenta una persona con discapacidad cuando busca empleo.

Entre los antecedentes que han trabajado la discapacidad desde las ciencias sociales en esta tesis se seleccionan los aportes del modelo social. El *modelo social* cuestiona la mirada médico rehabilitadora de la discapacidad y pone en evidencia el carácter socialmente construido de la discapacidad (Barnes, 2009; Oliver, 2008; Finkelstein, 2004; Barnes & Mercer, 2003; Oliver, 1998; 1990). Desde este enfoque, la discapacidad no puede ser pensada como una categoría biológica, neutral y universal ya que es una construcción social, arbitraria e histórica. Más precisamente, al interior de las sociedades capitalistas, lejos de constituir una *tragedia médica personal*, reducible a un déficit anclado en un cuerpo particular, la discapacidad constituye una relación de dominación invisibilizada en la forma de enfermedad. Los individuos con discapacidad en tanto se alejan del "cuerpo capacitado" (anclado en el mito de perfección corporal e intelectual) constituyen una fuerza de trabajo no productiva y por ello son reducidos al rol de enfermos, formando parte de aquel ejército de reserva

⁶ En Argentina, desde el campo sociológico la producción empírica referida a discapacidad está exclusivamente acotada a los estudios realizados por Pantano (2009, 2008, 2006, 1998, 1993) a partir de su pionero trabajo *La discapacidad como problema social. Un enfoque sociológico: reflexiones y propuestas*. Esta autora, desde una perspectiva cualitativa, analiza la situación social de las personas con acondroplasia y concluye que este tipo de deficiencia conduce a un aislamiento social de la persona, la cual termina configurando sus relaciones sociales al estilo de un "archipiélago social" (Pantano, 1998). De las entrevistas emerge que el principal elemento desacreditador (Goffman, 2001) asociado a esta discapacidad es el aspecto físico. La falencia que posee este estudio es que al no cuestionar la definición médica de déficit comprende como problemas sociales aquellos que son asuntos políticos. La falta de problematización teórica en torno a la definición de cuerpo, deficiencia y discapacidad, y, la aceptación acrítica de categorías médicas anula la posibilidad de un punto de vista más complejo, *reafirmando y legitimando* prácticas normativizadoras de las personas con discapacidad (Vallejos, et al., 2005).

descripto por Marx. La discapacidad es el resultado de una estructura social opresiva que se adapta a las necesidades de las personas sin discapacidad y homologa sus condiciones de existencia como grupo oprimido (Barnes, 1998). A la vez, desde este enfoque se considera que el problema de la inclusión social de las personas con discapacidad se logra a través de medidas que promueven adaptar la sociedad a las necesidades de estas personas, o más precisamente, favoreciendo políticas que tiendan a desmedicalizar la discapacidad, potenciando la *vida independiente*⁷.

El Estado como denominador de las identidades sociales legítimas otorga la hegemonía al *modelo médico hegemónico* (Menéndez, 1990) para reducir a la discapacidad al diagnóstico de un déficit anclado en un organismo individual. A través de una *economía política de la moral* (Scribano, 2007) se inculca el *habitus* de la discapacidad a partir del cual se asocia el cuerpo enfermo/feo/inútil al cuerpo sano/bello/útil (Ferrante & Ferreira, 2011; 2008; Ferreira, 2007). De esta forma, la portación de una deficiencia conduce a la encarnación de un cuerpo discapacitado al cual corresponderá (o no) una definición estatal del cuerpo discapacitado (o "cuerpo no-legítimo-legitimado"), concepción que no puede ser entendida si no es en relación a la definición del *cuerpo legítimo* al interior del modo de producción capitalista (Bourdieu, 1999). Las personas con discapacidad, al interior de este a-priori histórico, se transforman en portadoras de un cuerpo socialmente descalificado y rechazable (Ferrante & Ferreira, 2008). Como derivación de la división sexual y social del trabajo el cuerpo *discapacitado* deviene un cuerpo económicamente improductivo y asexuado. En este sentido es que la discapacidad deviene un "coeficiente social negativo" (Bourdieu, 2000) o "un estigma" (Goffman, 2001). Las personas con discapacidad, al compartir un *habitus* que homologa sus experiencias derivadas de la imputación médicamente denominada como deficiencia constituyen una clase oprimida condenada a sufrir exclusión, discriminación y opresión (Ferreira, 2008). De esta forma, las personas con discapacidad interiorizan una *identidad social devaluada* y heterónoma⁸ (Goffman, 2001) la cual *condiciona* (pero no determina) sus prácticas, su identidad y se refleja en su posición ocupada en el *espacio social* (Ferrante, 2008; Ferreira, 2007).

Un aspecto central a tener en cuenta es que dicha *identidad social devaluada* (Goffman, 2001) es incorporada *en y a través del cuerpo*. Es aquí que se

considera fundamental considerar al cuerpo como producto social (Le Breton, 2002; Bourdieu, 1999; 1998) y como pivote de la experiencia (Merleau Ponty, 1994). Esto implica asumir que sus características "biológicas" están derivadas de las condiciones de existencia y que las "taxonomías" que son aplicadas al cuerpo percibido son, arbitrarias (es decir, socialmente e históricamente construidas) y necesarias, fundadas en las necesidades de un orden social determinado (Bourdieu, 1999). Las estructuras sociales se depositan en el cuerpo en la forma de esquemas de percepción, pensamiento y acción; los *habitus*, en tanto *estructuras estructuradas estructurantes* constituyen dispositivos para la acción y configuran modos (relativamente estables) de ser, pensar y sentir asociados a ciertas condiciones de existencia o la posición ocupada en un campo. Así, las prácticas de los agentes como manifestación privilegiada de sus modos de ser, pensar y sentirse serán a la vez expresión de la historia social del campo y su singular *trayectoria social*. De esta manera, todas las propiedades corporales socialmente alabadas o estigmatizadas ahondan en la división social y sexual del trabajo (Bourdieu, 1991).

Hay entre 785 y 975 millones de personas con discapacidad en edad laboral (15 años o más) en el mundo, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (OMS & BM, 2011). Datos fiables y comparables sobre el mercado de trabajo con respecto a las personas con discapacidad se recogen regularmente en unos pocos países, incluyendo los Estados Unidos, que ahora rastrea sus tasas de empleo sobre una base mensual. Un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la disponibilidad de estadísticas sobre las personas con discapacidad, y en particular sobre su situación laboral llevada a cabo en 2003, encontró que los países se basan principalmente en los censos de población y encuestas de hogares para compilar estas estadísticas. Lo que significa que la información se obtiene, generalmente, con intervalos de entre 5 a 10 años, y/o en un solo momento en el tiempo, y no como parte de las encuestas periódicas de población activa. La mayoría de los países utiliza una sola fuente para la recolección de datos sobre la fuerza laboral con discapacidad. De acuerdo con las respuestas de los países, estas fuentes proporcionan datos detallados sobre la situación laboral, y por lo general tienen en cuenta las normas internacionales pertinentes que se ocupan de las estadísticas de empleo y desempleo. Según la OIT, se ha comprobado que las fuentes suelen utilizar las definiciones de discapacidad que provienen de la legislación nacional o que han sido desarrolladas por las oficinas de estadística, los ministerios nacionales y / u organizaciones no gubernamentales (ONGs) que se ocupan de la discapacidad; menos del 50 por ciento de los países están utilizando las normas internacionales pertinentes que se ocupan de las estadísticas sobre la discapacidad.

Las estadísticas disponibles sobre la situación del mercado laboral de las personas con discapacidad muestran según la OIT, los siguientes patrones:

Las personas con discapacidad tienen menos

7 Vida Independiente: Es el Derecho Humano, reconocido por la ONU (Convención de Derechos Humanos de las personas con diversidad funcional, Art. 19: "Derecho a una vida independiente y a ser incluido en la comunidad"), a través del cual, se puede afirmar que una persona con gran diversidad funcional "tiene derecho" a tomar las riendas sobre su propia vida y, a proponerse y ejecutar un proyecto de vida determinado en función de sus intereses personales y/o profesionales, sin que la "dependencia física, sensorial y/o cognitiva" que tenga, o su grado, sean obstáculo alguno (ASPAYM-Madrid, s.f.).

8 Es de esta forma que las personas con discapacidad desarrollan una *identidad social deteriorada* al incorporar la mirada de los "normales" los lleva a percibirse como "no plenamente humanos" (Goffman, 2001).

probabilidades de tener un empleo a tiempo completo que las personas sin discapacidad.

Las tasas de desempleo de las personas con discapacidad son hasta dos veces más altas que para las personas sin discapacidad, en los países para los cuales se dispone de datos.

La tasa de participación laboral de las personas con discapacidad es significativamente menor que entre la población en su conjunto, y casi la mitad de las personas en edad laboral con discapacidades en los países de Europa y de la OCDE declaran estar inactivas (no tienen trabajo ni lo buscan activamente).

Muchas personas con discapacidad no están registradas, ya sea como empleadas o como desempleadas, y por tanto son invisibles en el mercado de trabajo, sobreviviendo bien a través del apoyo de sus familias o por medio de los pagos de seguridad social; esto representa un serio desperdicio de potencial sin explotar en estos países.

En el caso de estar ocupados, los trabajadores con discapacidad tienen más probabilidades de estar en puestos de trabajo de baja remuneración y con pobres perspectivas de promoción laboral.

Las mujeres con discapacidad tienen menos probabilidades de tener un trabajo digno que las mujeres o los hombres sin discapacidad.

Las personas con ciertos tipos de discapacidad -como la discapacidad intelectual y discapacidad psiquiátrica tienden a enfrentar mayores dificultades para encontrar un trabajo decente;

Vinculado a su baja participación en la fuerza laboral en los países de ingresos más altos y su concentración en trabajos remunerados pobremente y con malas perspectivas, a menudo en la economía informal - las personas con discapacidad y sus familias tienen más probabilidades de estar entre los sectores más económicamente vulnerables de la sociedad, debido a un vínculo bidireccional entre discapacidad y pobreza.

Con respecto a la Argentina, no hay mucho escrito sobre las personas con discapacidad y el mercado laboral. Sin embargo, lo escrito por autores como Acuña, Bellina Yrigoyen o Joly, entre otros, siguen en la línea de lo expresado por la Organización Internacional del Trabajo.

El Estado Argentino ha ido elaborando distintas leyes, decretos y resoluciones a fin de lograr que la población con discapacidad tenga igualdad de oportunidades con respecto a la población general.

La ley 22.431, sus leyes y decretos regulatorios, así como sus leyes modificatorias son los documentos que reconocen los derechos de las personas con discapacidad a tener servicios de salud y rehabilitación mínimos garantizados, así como acceso a educación acorde a las necesidades de cada individuo. Además de garantizar el derecho de este colectivo a un trabajo. En este último respecto, es importante mencionar el establecimiento de un cupo de 4% para el empleo de personas con discapacidad en la Administración Pública Nacional, sus entes autárquicos y empresas privadas que provean servicios al Estado. Además estas leyes

garantizan la generación de planes diferenciales de seguridad social así como el acceso a espacios físicos (la obligación de rampas y otros medios de acceso a espacios públicos) (Congreso de la Nación Argentina, 1981; 1994; 2003; Poder Ejecutivo Nacional [P.E.N.], 1983; 1994; 2010). En Junio de 1987 se suscribió bajo ley N° 23.462, el "Convenio sobre la readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas" adoptado por la 69° reunión de la O.I.T. (Congreso de la Nación Argentina, 1986). Los contenidos de la ley 24.147 refieren al Régimen de *talleres protegidos de producción* para trabajadores con discapacidad (Congreso de la Nación Argentina, 1992). La ley 24.557 es aquella que regula las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ARTs) y por ende las responsabilidades del empleador en caso de accidente de un trabajador, incluidos los casos en que el individuo quedara con algún tipo de discapacidad debido a este accidente (Congreso de la Nación Argentina, 1995). La ley 24.716 refiere a licencias especiales que pueden ser otorgadas a mujeres que tienen hijos recién nacidos con Síndrome de Down (Congreso de la Nación Argentina, 1996). El Decreto 771/96 estipula los montos y modos de otorgamiento de las asignaciones familiares, incluida la asignación por hijo con discapacidad (Poder Ejecutivo Nacional [P.E.N.], 1996). El Decreto 230/99 estipula la creación de Lotería "La Solidaria" estableciendo que la red de venta de la misma debe estar conformada por personas con discapacidad (Poder Ejecutivo Nacional [P.E.N.], 1999). El "Pacto Nacional del Trabajo" fue suscripto por el Poder Ejecutivo Nacional, y los representantes tanto de las Provincias como del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Julio de 1999 y luego, en enero de 2000, fue ratificado por el Congreso de la Nación bajo ley 25.212. En el mismo, el anexo VI refiere al Plan Nacional para la Inserción Laboral y el Mejoramiento del Empleo de las Personas Discapacitadas" (Congreso de la Nación Argentina, 2000). Como ya se ha mencionado, en 2008, Argentina ratificó la "Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y su protocolo facultativo, bajo la ley 26.378 (Congreso de la Nación Argentina, 2008). La ley 26.653 refiere a la accesibilidad de páginas web (Congreso de la Nación Argentina, 2010; Poder Ejecutivo Nacional [P.E.N.], 2013), este asunto es de suma importancia dado que internet se ha vuelto un recurso importante en la búsqueda laboral. En 2011, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó bajo Resolución 31/2011 el "Comité Técnico de Seguimiento de la Normativa Laboral y de Seguridad Social para la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" (MTEySS, 2011). Bajo ley 26.816 se creó el "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad" el cual tiene entre sus objetivos "*Promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado.*" (Congreso de la Nación Argentina, 2013, p. 1).

METODOLOGÍA

Para la presente investigación se utilizarán tanto métodos cuantitativos como cualitativos.

Para lograr los objetivos propuestos se utilizarán los siguientes criterios metodológicos:

Para lograr el *objetivo a* se reconstruirá e historizará el concepto de normalidad aplicado al ser humano, a través de la generación de un corpus documental y bibliográfico.

Para lograr el *objetivo b* se aplicarán técnicas de estadística descriptiva para analizar los datos sobre la variable "trabajo" recabados a partir de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (INDEC, 2002/03). En el caso de que se realizase la segunda Encuesta de Discapacidad (sobre la cual ya hubo reuniones para discutir el cuestionario con ONGs y diferentes ministerios). Se contrastarán ambos sets de datos para investigar si hubo algún cambio con respecto a la variable trabajo. Entre las variables a cruzar se encuentran condición de actividad, nivel educativo, profesión, rama de actividad, edad, sexo, entre otras.

Para lograr el *objetivo c* se recopilará y analizará toda la legislación vigente (1981-2013) en materia de empleo de personas con discapacidad en Argentina, y utilizando los datos estadísticos disponibles se verificará en qué medida la legislación influyó sobre los niveles de ocupación de este colectivo.

Para lograr el *objetivo d* se elegirá una enfermedad o síndrome que se encuadre dentro de cada una de las categorías propuestas en el último Censo Nacional (visual, auditiva, motora y cognitiva) y se estudiarán sus grados y posibilidades para el empleo de los individuos que las portan utilizando bibliografía científica. Y se contrastará este análisis con las percepciones que existen sobre este segmento de la población por parte de distintos actores de la sociedad relacionados con el campo del empleo para visualizar los miedos, prejuicios y/o estigmatizaciones existentes. Para esto último se realizarán entrevistas semiestructuradas a informantes claves pertenecientes a organismos estatales (Ministerio de Trabajo de la Nación, COPIDIS), privados (IBM, Coca-Cola, PepsiCo) y Consultoras con división "personas con discapacidad" como ManPower. También se realizarán entrevistas en profundidad a personas con discapacidad que estén trabajando en empresas o en el sector público a fin de reconstruir sus trayectorias laborales.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, C. H. & Bulit Goñi, L. G. (comp.), 2010. *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina*. 1° ed. Argentina: siglo XII.
- ASPAYM-Madrid, s.f. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/DMGMzo>
- Barnes, C., 1998. Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental. En: L. Barton, ed. *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Morata, pp. 59-76.
- —, 2009. Un chiste malo: ¿rehabilitar a las personas con discapacidad en una sociedad que discapacita?. En: P. Brogna, ed. *Visiones y revisiones de la discapacidad*. México: FCE, pp. 101-122.
- Barnes, C. & Mercer, G., 2003. *Disability*. Primera ed. s.l.:Blackwell Publishers Inc..
- Bellina Yrigoyen, J., 2013. Discapacidad, mercado de trabajo y pobreza en Argentina. *Invenio*, 16(30), pp. 75-90.
- Borsay, A., 2008. ¿Problema personal o asunto público? Hacia un modelo de políticas públicas para las personas con discapacidades físicas y mentales. En: L. Barton, ed. *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata, pp. 171-189.
- Bourdieu, P., 1982. Notas provisionales sobre la percepción social del cuerpo. En: C. Wright Mills, y otros edits. *Materiales de Sociología Crítica*. Madrid: La Piqueta.
- —, 1991. *El sentido práctico*. Madrid: Taurus.
- —, 1998. *La Distinción*. Madrid: Taurus.
- —, 1999. *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: Anagrama.
- —, 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Castel, R., 1997. *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.
- Congreso de la Nación Argentina, 1981. *Ley 22.431: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/cKQtWV>
- —, 1986. *Ley 23.462: Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la 69° reunión de la Conferencia General de la O.I.T.* [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/JV4Tfg>
- —, 1992. *Ley 24.147: Talleres Protegidos de Producción*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/r6DTld>
- —, 1994. *Ley 24.308: Discapacitados*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/JW1Ysm>
- Congreso de la Nación Argentina, 1995. *Ley 23.557: Riesgos del Trabajo*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/rZQ7G8>
- —, 1996. *Ley 24.716: Licencia para mujeres con hijos recién nacidos con Síndrome de Down*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/Y9VFBw>
- —, 2000. *Ley 25.212: Pacto Federal del Trabajo*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/04sVCI>
- —, 2003. *Ley 25.689: Modificación de la Ley 22. 431*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/F5u4Lg>
- —, 2008. *Ley 26.378: Ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/iHh804>
- —, 2010. *Ley 26.653: Accesibilidad de la Información en las Páginas Web*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/eBEYIS>
- —, 2013. *Ley 26.816: Regimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/QwDyGY>
- Davis, L. J., 2013. *Disability and Diversity: Identity and Neoliberalism*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/8yxKjs>
- Davis, L. J., 2013. *The End of Normal: Identity in a Biocultural Era*. 1° ed. Ann Arbor: The University of Michigan Press.
- Elwan, A., 1999. *Poverty and Disability*, s.l.: World Bank.
- Ferrante, C., 2008. Cuerpo, discapacidad y posición social: una aproximación indicativa al habitus de la discapacidad en Argentina. *Intersticios, Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 2(1), pp. 173-185.
- Ferrante, C. & Ferreira, M. A. V., 2008. CUERPO, DISCAPACIDAD Y TRAYECTORIAS SOCIALES: dos estudios de caso comparados. *Revista de Antropología Experimental*, Issue 8, pp. 403-428.
- —, 2011. Cuerpo y Habitus: El marco estructural de la experiencia de la discapacidad. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 5(2), pp. 85-101.
- Ferreira, M. A. V., 2007. Prácticas sociales, identidad y estratificación: tres vértices de un hecho social, la discapacidad. *Intersticios*, 1(2), pp. 1-14.
- —, 2008. Una aproximación sociológica a la discapacidad desde el modelo social: apuntes caracteriológicos. *Reis*, Issue 124, pp. 141-174.
- Finkelstein, V., 2004. The commonality of disability. En: J. Swain, S. French, C. Barnes & C. Thomas, edits. *Disabling Barriers, Enabling Environments*. 2° edition ed. London: SAGE, pp. 13-20.

- Goffman, E., 2001. *Estigma (la identidad deteriorada)*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hanna, W. J. & Rogovsky, B., 2008. Mujeres con discapacidad: la suma de dos obstáculos. En: L. Barton, ed. *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata, pp. 51-67.
- Hughes, B. & Paterson, K., 2008. El modelo social de discapacidad y la desaparición del cuerpo. Hacia una sociología del impedimento. En: L. Barton, ed. *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata, pp. 107-123.
- INDEC, 2002/03. *Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI 2002/03)*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/4r69r2>
- —, 2010. *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/zUMrE0>
- Joly, E., 2008. *Discapacidad y empleo: Por derecho a ser explotados*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/D7aZrD>
- Le Breton, D., 2002. *La sociología del cuerpo*. 2° reimp. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Menéndez, E., 1990. *Morir de alcohol. Saber y hegemonía médica*. México: Alianza Editorial Mexicana.
- Merleau Ponty, M., 1994. *Fenomenología de la Percepción*. España: Planeta.
- MTEySS, 2011. *Resolución MTEySS 31/2011: Comité Técnico de Seguimiento de la Normativa Laboral y de Seguridad Social para la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. [En línea].
- O.I.T., 2013. *Study on work and employment of persons with disabilities, s.l.: s.n.*
- Oliver, M., 1990. *The Politics of Disablement*. London: Macmillan Press.
- —, 1998. Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada. En: L. Barton, ed. *Discapacidad y sociedad*. Madrid: Morata, pp. 34-58.
- —, 2008. Políticas sociales y discapacidad. Algunas consideraciones teóricas. En: L. Barton, ed. *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata, pp. 19-33.
- OMS & BM, 2011. *Informe Mundial sobre la Discapacidad*, Malta: OMS.
- Pantano, L., 1993. *La discapacidad como problema social*. 2° ed. Buenos Aires: EUDEBA.
- —, 1998. *Hacia una mayor comprensión en el campo de la discapacidad. Situación social de las personas con acondroplasia*, Buenos Aires: Tesis Doctoral, Universidad Católica Argentina.
- —, 2006. Panorámica de la discapacidad en la Argentina, según algunos datos cuantitativos. *Universitas*, Issue 2.
- —, 2008. *Discapacidad: conceptualización, magnitud y alcances. Apuntes para el mejoramiento de las prácticas en relación a las personas con discapacidad*. s.l.: Centro de Investigaciones Sociológicas. Departamento de Sociología. FCSE. UCA / CONICET.
- —, 2009. *Medición de la discapacidad en Latinoamérica*. Buenos Aires: EDUCA.
- Poder Ejecutivo Nacional [P.E.N.], 1983. *Decreto 498/83: Reglamentación de la Ley 22.431*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/Vi38uw>
- —, 1994. *Decreto 795/94: Reglamentación de la Ley 24. 308*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/brKvr7>
- —, 1996. *Decreto 771/96: Asignaciones Familiares*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/SzYxn8>
- —, 1999. *Decreto 230/99: Lotería Nacional*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/Opnjfl>
- —, 2010. *Decreto 312/2010: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/GSZsHn>
- —, 2013. *Decreto 355/2013: Acceso a la Información Pública*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/li0arz>
- Rosales, P. O., 2007. *La nueva Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/xspfhf>
- Russell, M., 2008. Lo que no pueden hacer los derechos civiles en el ámbito de la discapacidad: Empleo y economía política. En: L. Barton, ed. *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata, pp. 245-267.
- Scribano, A., 2007. "La Sociedad hecha callo: conflictividad, dolor social y regulación de las sensaciones. En: A. Scribano, ed. *Mapeando Interiores. Cuerpo, Conflicto y Sesaciones*. s.l.: Jorge Sarmiento Editor, pp. 118-142.
- Shakespeare, T. & Watson, N., 1996. "The body line controversy": a new direction for Disability Studies?. [En línea] Disponible en: <http://goo.gl/IC6F7C>
- Skliar, C., 2000. Discursos y prácticas sobre la deficiencia y la normalidad. Las exclusiones del lenguaje, del cuerpo y la mente. En: P. Getili, ed. *Códigos para la ciudadanía. La formación ética como práctica de la libertad*. Buenos Aires: Santillana.
- Stang Alva, M. F., 2011. *Las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real*, Santiago de Chile: CEPAL-UNFPA.
- Vallejos, I. y otros, 2005. La producción social de la discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos. En: A. Rosato & P. Vain, edits. *La construcción social de la normalidad*. s.l.: Noveduc.